

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900220170079100.
Demandante: EDUARDO PEREZ FRANCO.
Demandado: JACKELINE CARDENAS FRANCO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el juzgado segundo civil municipal de Barrancabermeja – Santander, en su oficio No. YACD 425 del 28 de febrero de 2022, y arrimado a este despacho el día 22 de marzo de los corrientes, escrito que antecede, comunicando que mediante auto del 28 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de DOMICIA CRUZ MENDOZA, contra ANDRES FELIPE PADILLA DE LAS SALAS, se decretó embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado PADILLA DE LAS SALAS, dentro del presente proceso.

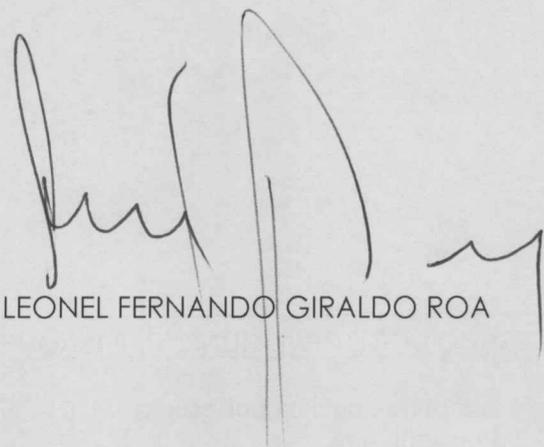
No se accede a lo peticionado, toda vez que el presente proceso, mediante el proveído calendado el 24 de septiembre de 2021, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares, así las cosas y al encontrarse terminado y archivado el proceso, es improcedente, darle tramite a la solicitud elevada por juzgado segundo civil municipal de Barrancabermeja – Santander.

En consecuencia, comuníquese al citado despacho lo aquí resuelto. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-04-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ